

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
19ª SESIÓN ORDINARIA
(Matinal)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2024
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

-A las 10:00 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las diez de la mañana del martes 16 de abril, se va a pasar lista para verificar el *quorum*.

Por favor, secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Buenos días, señora presidenta.

Con su venia, pasamos asistencia de los señores congresistas.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, presente.

Tudela Gutiérrez(); Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Buenos días, señora presidenta; buenos días, señora secretaria.

Marticorena, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, presente.

Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, presente.

Castillo Rivas(); Ventura Angel().

Se da cuenta de la licencia presentada por la congresista Juárez Gallegos.

Juárez Gallegos, licencia.

El congresista Ventura Angel manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Ventura Angel, presente.

Cerrón Rojas(); Palacios Huamán(); Taipe Coronado(); Camones Soriano(); Salhuana Cavides(); Alva Prieto.

La congresista Alva Prieto manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Alva Prieto, presente.

La congresista Camones Soriano también manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Camones Soriano, presente.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Reymundo Mercado, presente.

Paredes Gonzales(); Tacuri Valdivia(); Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Muñante Barrios.

El congresista Muñante Barrios manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Muñante Barrios, presente.

El congresista Salhuana Cavides manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Salhuana Cavides, presente.

Gonzales Delgado.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gonzales Delgado, presente.

Elías Ávalos(); Picón Quedo.

El congresista Picón Quedo manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Picón Quedo, presente.

Espinoza Vargas(); Aragón Carreño().

La congresista Taipe Coronado manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Taipe Coronado, presente.

Valer Pinto(); Burgos Oliveros(); Cutipa Ccama().

Segundo llamado de asistencia a los señores congresistas titulares de la comisión:

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Castillo Rivas, presente, señora secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Castillo Rivas, presente.

Tudela Gutiérrez(); Cerrón Rojas(); Palacios Huamán(); Paredes Gonzales(); Tacuri Valdivia(); Espinoza Vargas(); Aragón Carreño(); Valer Pinto(); Burgos Oliveros(); Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (CD-JPP).— Presente.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, presente, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cutipa Ccama, presente; Paredes Gonzales, presente.

Se va a proceder a llamar a los congresista accesitarios de los congresista titulares que no han contestado al llamado:

Cavero Alva().

Accesitarios de la congresista Juárez Gallegos: Barbarán Reyes(); Chacón Trujillo(); Flores Ruíz(); Jiménez Heredia(); Morante Figari(); Obando Morgan().

Cruz Mamani(); Mita Alanoca(); Tello Montes(), Dávila Atanacio(); Soto Palacios(); Cordero Jon Tay, Luis Gustavo().

Señora presidenta, habiendo culminado con el llamado de asistencia, se cuenta con 16 congresistas presentes, una licencia. El *quorum* para la presente sesión es de 14 congresistas, usted cuenta con el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, con el *quorum* de reglamento, vamos a dar inicio a la decimonovena sesión ordinaria de la Comisión de Constitución.

Señores congresistas, se ha remitido a sus despachos, como saben, siempre con la citación, el acta de la decimoctava sesión ordinaria.

Si no hay ninguna observación, se dará por aprobada.

Ha sido aprobada.

Los documentos han sido remitidos y enviados a sus despachos. Si algún congresista desea algún documento que no le haya llegado y desean copia, pueden solicitarlo, como ya saben.

Vamos a pasar a la Sección Informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Si algún congresista desea hacer algún informe, por favor, puede hacerlo en este momento.

No habiendo informes, vamos a pasar la Sección Pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— Si algún congresista desea hacer algún pedido, puede hacerlo ahora.

No habiendo pedidos, vamos a pasar entonces al Orden del Día.

Señores congresistas, como primer punto del Orden del Día tenemos la exposición del doctor Javier Arévalo Vela, presidente del Poder Judicial, en el marco del estudio del Proyecto de Ley 6816, que propone la Ley de reforma constitucional que crea la Escuela Nacional de la Magistratura, eleva a nivel constitucional la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público y crea el Consejo de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia, modificando los artículos 142, 144, 147, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 178, 182 y 183 de la Constitución Política del Perú.

Vamos a dar un cuarto intermedio muy breve para hacer pasar a nuestro invitado.

Se suspende la sesión por breve término.

-A las 10:09 h, se suspende la sesión.

-A las 10:11 h, se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Le damos la bienvenida y agradecimiento de la comisión al doctor Javier Arévalo Vela, presidente del Poder Judicial, a quien se le va a conceder el uso de la palabra hasta por diez minutos, para que él pueda dar sus opiniones y sus impresiones respecto del proyecto de ley que plantea la reforma judicial.

Señor presidente del Poder Judicial, le agradezco mucho su presencia y tiene usted el uso de la palabra.

EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL, señor Javier Arévalo Vela.— Muy buenos días, señora presidenta; muy buenos días, señores congresistas.

En realidad, estamos acá para defender un proyecto que ustedes conocen, que es el Proyecto 6816.

Ante todo, debo decir que de parte del análisis que ha hecho el Poder Judicial, estamos conformes con este proyecto, es un proyecto muy interesante.

¿Básicamente a qué va este proyecto? Crear una escuela de la magistratura, ustedes lo saben. ¿Este ejemplo dónde lo podemos encontrar? Muy importante, en España y en Corea. Yo los he visto personalmente, porque he estado en estos sitios, y creo que son experiencias sumamente alentadoras que no se han visto en el país.

El sistema de selección de magistrados en el Perú, a través de la historia, o ha estado interferido por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, o por forma de selección en las que ya no participaban directamente los poderes, pero sí ha habido mucho manejo político. Entonces, creo que esto es importante.

Ahora, este proyecto trae algo que también consideramos fundamental: el control. Siempre se critica las resoluciones

judiciales, la falta de sanción; pues bien, el control alcanza nivel constitucional, tanto para el Ministerio Público y para el Poder Judicial, yo hablaré por el Poder Judicial, pero el Ministerio Público hablará en su momento, no sé si habló.

La ratificación es eliminada, y, pese a que yo he sido ratificado en varias oportunidades, considero que es una práctica nefasta que existe en nuestra Constitución y que debería ser suprimida. Esto desaparece y se crea un consejo de coordinación interinstitucional. Esto es muy importante, ¿por qué? Porque en este consejo se tiene que participan, aunque parezca mentira, el más importante, el ministro de Economía, porque al final ninguna reforma procesal, ninguna reforma del Poder Judicial o del Ministerio Público y en general de la justicia se hace sin recursos.

El Estado, a través del Ministerio de Justicia, ayuda, propone, pero al final muchas cosas se quedan trucas por la falta de recursos económicos. La participación del ministro de Economía es muy importante.

Siguiente lámina, por favor.

Bueno, ya lo hemos dicho, deja de existir la Junta de Justicia; se fortalece las autoridades de control; se crea una escuela, que hemos hablado; se centraliza el poder disciplinario de dos maneras, el órgano de control, como primera instancia, y, como segunda instancia, la sala plena, en el caso de la Corte Suprema, y la Junta de Fiscales, en el caso de los fiscales. (2)

La conformación del consejo directivo de la escuela evita que participe el Congreso, que participe el Ejecutivo, es un órgano netamente técnico. Eso ya lo habrá explicado la señora Echaíz y me parece muy bien, porque ella ha sido presidenta de la Academia, además y conoce estos temas. También tenemos las autoridades, deben ser removidas con las garantías del caso y, sobre todo, el desarrollo de este tema va a quedar a una Ley Orgánica.

Siguiente lámina, por favor.

¿Qué es lo que más he venido a ver?, que son nuestras sugerencias. ¿Cuáles son las sugerencias?

La siguiente lámina, por favor. Esto es lo importante.

Primero, creemos que la carrera fiscal y judicial deben ser cerradas hasta el nivel de juez superior, es decir, se comienza el juez de paz letrado y se llega a superior.

Y en el nivel de juez supremo, creemos que debe ser abierta, pero abierta de una manera mixta, de tal manera que en los concursos participen los jueces de carrera y los juristas más destacados. Esto es un modelo español, por ejemplo, ¿no? Obviamente pueden haber alternativas, ¿y por qué? Porque también para que la carrera simplemente va a durar años, ¿y mientras tanto qué? No tenemos jueces supremos de carrera, me refiero que

hayan estudiado, porque de carrera somos varios, pero que hayan estudiado en esta academia. Entonces, ese es un tema que va para los jueces supremos. Yo creo que la elección de jueces supremos puede ser entre jueces de carrera y jueces que sean o postulantes que sean pues juristas notables.

También hay un tema mixto. Mientras se implementa y se va llenando esta escuela, ¿qué pasa? Acuérdesse que hay personas que cesan, destituyen, fallecen, todo esto tiene que ser llenado. Y para eso creemos que mientras se implementa la carrera se debe mantener un sistema mixto. Obviamente, cuando ya esto tenga sus años, se cerrará la carrera según lo indicado.

Acá más bien no está en lo que envié, pero [...?].

Hay un tema que sí me parece que se debe suprimir en el artículo 157, y es la sanción de multa, porque la multa es un criterio muy antiguo que ha sido, incluso, repudiado en nuestra administración pública, existía en el Decreto Ley 11377, el *276 lo suprimió, y todas las demás leyes se han suprimido, porque esto implica que el Estado, que actúa como empleador, se quede con recursos del trabajador. En este caso creemos que la pena, la sanción de multa, debe cambiarse por la sanción de amonestación. También debe en la Ley Orgánica que regule esto, pues establecerse cómo va a ser el acceso de los jueces y fiscales supremos, porque una de las críticas que se ha hecho es siempre, bueno, yo discrepo con esa opinión, pero al menos es lo que dicen, que muchas veces no son los más idóneos, yo creo que sí. Sin embargo, si vamos a hacer una reforma, exijamos que sean los mejores de la carrera, y mientras tanto también se pueda convocar a los mejores elementos que estén en la actividad académica, en la actividad de ejercicio. Esto es más o menos el modelo español, lo que no significa que este modelo se quede así. Simplemente es una sugerencia.

Yo por lo demás suscribo en todo lo demás la posición de la señora Echaíz, el proyecto a mí me parece un excelente proyecto, con estos ajustes que sugiero, y creo que es necesario que lo aprueben. Es necesario que lo aprueben porque necesitamos ya ir cambiando a un sistema distinto de elección de jueces. Sería la primera vez en la historia del Perú que habría un sistema de carrera judicial a partir de una escuela magistratura, de justicia, como lo queramos llamar.

Y por eso es que, señora presidenta, en lo demás suscribo las opiniones que la señora Echaíz ha traído.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias al presidente del Poder Judicial.

Señores congresistas, este es el momento en que se puede hacer uso de la palabra para hacer consultas u opiniones, mientras

dejamos constancia la asistencia del congresista Palacios Huamán, Juárez Gallego, Wilson Soto y la congresista Tudela.

Congresistas, tienen el uso de la palabra.

Congresista Echaíz, adelante.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, señora presidenta.

Doctor, buenos días ante todos y gracias por su presencia.

En el supuesto de que se abriera la carrera a nivel de Corte Suprema y se pudiera o tuviera la suerte de convocar a los mejores juristas del país para que la integren, se incorporarían con todos sus derechos, ¿verdad?, qué pasaría si uno de ellos es elegido presidente del Poder Judicial y se demanda —al menos es lo que creo— que quien dirija una institución tenga pleno conocimiento de la misma, de su comportamiento organizacional, de su visión, de sus metas u objetivos, de los cortos a los medianos plazos, es necesario ser expertos y conocer una materia, pero también es necesario conocer de gestión, ¿habría algún problema?, ¿han advertido de ustedes que quienes no conocen mucho de la organización, de su comportamiento, de sus normas internas, que no están reguladas en la ley, pero que son usos y costumbres tradicionales, han podido lograr una mejor gestión que los titulares?, ¿han gestionado sus despachos de tal forma que aceleren la carga procesal?

Tal vez puedan haber presentado alguna jurisprudencia importante, probablemente sí, o apoyado a la formación y cubrir los vacíos que algunas veces hay unas leyes civiles o de otra naturaleza, menos las penales, indudablemente, o de pronto también nos vemos con problemas en materia penal donde se hacen interpretaciones que van más allá de lo permitido por el principio de legalidad. ¿Cree usted que todo eso se vería salvado con una carrera abierta en un mínimo porcentaje?

Gracias, señor.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Echaíz.

Le consulto al presidente del Poder Judicial.

¿Usted prefiere comentar después de cada parlamentario?

¿Sí?

Okay.

Adelante.

EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL, señor Javier Arévalo Vela.— Sí, doctora Echaíz, ante todo, gracias por la pregunta.

Efectivamente, el Poder Judicial ha tenido presidentes de carrera y presidentes que han sido personas que han llegado, como dicen allá, de la calle. Sin embargo, yo creo que la selección que habría en el caso del proyecto como estaría a cargo

de la Escuela Judicial o como la llamemos, esta escuela va a exigir que esa persona que viene del exterior no solo sea pues un profesor universitario renombrado o un abogado renombrado, sino que tenga conocimientos de la institución a la que postula. Punto uno.

Punto dos. Hemos tenido, como le digo, presidente, de todo tipo, y la verdad es que en el caso de algunos presidentes externos han hecho buena gestión, y algunos presidentes internos han hecho muy mala gestión. Entonces, yo creo que la diferencia no va por ahí, sino por el elemento seleccionado.

Además, no perdemos de vista que los presidentes son elegidos por los mismos jueces, y los jueces pues aceptan un programa que se les presenta, ¿no? Quizás el problema que no, y mire cómo surge una inquietud, en la Corte Suprema no hay facultad de revocar; que la misma sala plena si se encuentra ante un presidente inepto lo pueda revocar, eso no existe; quizás en la Ley Orgánica podría estar o también podría incluirse en su proyecto como facultad de la sala plena el que los dos tercios de la sala plena puedan revocar pues al presidente, porque, usted bien lo ha dicho, puede haber un presidente pues, no sé, de lo peor, y sigue de presidente porque no hay manera de removerlo.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias.

¿Algún congresista quiere hacer algún comentario o consulta respecto de lo que estamos debatiendo?

No habiendo ninguna otra consulta de parte de los señores congresistas, vamos a agradecer la presencia del presidente del Poder Judicial.

Le agradecemos mucho, doctor.

Vamos a suspender por breve término para poder despedir al doctor.

—A las 10:25 h, se suspende la sesión.

—A las 10:26 h, se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, reanudamos la sesión.

Les informo que teníamos previsto como segundo punto de la agenda la participación de invitados para recibir opiniones en el marco del estudio del Proyecto de Ley 5652, que propone la Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 93 de la Constitución, para restablecer la inmunidad parlamentaria. Sin embargo, lo reprogramamos para una siguiente sesión.

Señores congresistas, en tal sentido, vamos a pasar a debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4712, que propone la Ley que modifica la Ley 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con el fin de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Empiezo con la sustentación del presente dictamen haciendo la precisión que las personas que se encuentran registradas en el REDAM son aquellas que ya cuentan con una sentencia consentida o ejecutoriada o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada sobre obligación de prestación de alimentos y que no han cumplido con dar tres cuotas sucesivas o no de la pensión de alimentos que dispuso la sentencia.

Dentro de dicho contexto, la propuesta del presente dictamen se orienta a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en beneficio de miles de niños y adolescentes que se ven afectados por el no pago de la pensión de alimentos a la que tienen derecho por sentencia judicial y que necesitan para su subsistencia.

En tal sentido y luego del análisis realizado sobre el proyecto de ley, así como de las valiosas opiniones vertidas en la mesa técnica que sobre este tema realizamos el 23 de enero de este año y que contó con la participación, entre otros, de la Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer, esta Presidencia propone un texto sustitutorio que propone los siguientes aspectos:

Establecer restricciones a los deudores alimentarios morosos para que estén impedidos de solicitar la emisión, renovación o recategorización de la licencia de conducir, solicitar la emisión o renovación del pasaporte, suscribir contratos de transferencia de bienes, muebles o inmuebles, o contratos de arrendamiento en notarías.

Se dispone que los impedimentos relacionados al pasaporte y licencia de conducir no son aplicables cuando los deudores alimentarios morosos acrediten como única actividad laboral aquella en la que resulta indispensable el uso de la licencia de conducir o el pasaporte; ejemplo, los taxistas.

De igual forma, se indica que no se aplica la restricción de los contratos de transferencias y arrendamientos si las mismas tienen como finalidad cancelar total o parcialmente la deuda de alimento.

Es así que el notario solo dará fe de los contratos y transferencia de bienes muebles e inmuebles, así como su elevación a escritura pública, si previamente ha verificado que el deudor ya no se encuentra en el REDAM, o si la totalidad del monto que recibió el deudor por la transacción fue utilizada para cubrir parte de su deuda de alimentos.

Por otra parte, en el caso de contratos de arrendamiento suscritos por el deudor de alimentos en calidad de arrendador, esta comisión propone que el notario, antes de realizar los actos notariales solicitados, informa al respectivo juzgado para que tome las acciones correspondientes con el fin que garantice una amortización periódica de la deuda de alimentos a través de la merced conductiva que beneficia al deudor. Para ello, el notario

debe verificar que el pago de la renta sea consignado a una cuenta bancaria a nombre del deudor de alimentos. Asimismo, se detalla que las restricciones tienen un carácter temporal y son levantadas una vez que el deudor de alimentos pague la totalidad de su deuda. Finalmente, se incorpore una disposición complementaria, una modificación al Decreto Legislativo 1049, Ley de Notariado, **(3)** con el fin de incorporar como infracción disciplinaria muy grave para los notarios el no cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas.

Todas estas precisiones a la ley fortalecerán el derecho de alimento del ciudadano beneficiario, en virtud que el obligado estaría desincentivado en el no pago de la pensión de alimentos para no estar inmerso en las restricciones temporales antes descritas.

Señores congresistas, invoco a ustedes una [...] para poder aprobar esta propuesta que beneficia a los niños, adolescentes y adultos en situación vulnerable, garantizando una mejora en su calidad de vida en beneficio de nuestra sociedad.

Señores congresistas, se abre el debate sobre este proyecto sobre este predictamen.

Quien desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo ahora.

Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidenta.

En principio, bueno, no sé por qué lo estamos viendo este tema acá, pero alguna razón habrá. Porque ese es un tema que me parece que debió remitirse, ¿no?, a la Comisión de Justicia.

En segundo lugar, no estoy segura, pero me parece que existe ya un registro de personas morosas en el caso de los alimentos, me parece, que existe en Justicias, y esto es una modificación, sí, la Ley 28970, una modificación. Pero, ¿cómo se puede prohibir que se suscriban contratos de transferencia de bienes muebles o inmuebles o contratos de arrendamiento si de pronto este es un ingreso para cubrir con la deuda alimentaria?

Y los bienes, si es un matrimonio, son sociales. Si es una unión de hecho estable y reconocida, también son sociales.

¿No sería, más bien, esto una barrera, un impedimento para el cumplimiento de la obligación?

Se habla en el artículo siguiente que no alcanzaría para el caso de los choferes, ¿verdad?, que está como impedimento de la renovación de su licencia de conducir, acreditados, choferes profesionales. Y los taxistas... no sé dónde se deben acreditar, los informales, por ejemplo, aquellos que no les alcanza el sueldo mínimo o por debajo del mínimo que reciben y que, por tanto, apenas sobreviven y lo que les queda de pronto es lo que dan como pensión alimenticia.

Yo creo que hay que revisar bien esta situación, porque casos se ven y la situación del país no es la de abundancia, incluso hay profesionales que después que salen de su trabajo van a ser taxi para poder completar lo que la parte del sueldo que les hace falta.

Ahora, no se aplica [...] la transferencia de [...] tiene como fidelidad cancelar el total o parcial de la deuda. Lo han consignado, ¿cómo se prueba esto?, ¿otro procedimiento para acreditar esto?

O sea, estaríamos incrementando el plazo, que ya de por sí en este momento es lato en los procesos de alimento pese a lo que dicen las normas.

No he terminado de revisar el proyecto, ahorita lo estoy viendo, pero lo que en principio estoy mirando me parece que hay que mirarlo un poco más a la luz de la realidad y de la casuística de los casos que hay para evitar que se den situaciones como, por ejemplo, aquellas normas que disponen si no cumple con la pensión alimenticia, detenido, de frente se va a la cárcel, durante ese tiempo no trabaja, pero a la hora que sale tiene una liquidación por el tiempo que no trabajó. Y así sucesivamente, y vuelve a la cárcel, y estamos en el no acabar.

Esas normas se eliminaron precisamente porque se dieron cuenta de que eran contraproducentes y, más bien, afectaban lo que querían proteger.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, Congressista Echaíz.

Primero, para informar que somos segunda comisión, la primera comisión es justicia, somos segunda comisión; y, efectivamente, cuando se trata de licencias es siempre Y cuando eso no sea, digamos, un medio de trabajo con el que voy a permitir pagar la deuda, y cuando los bienes muebles o inmuebles que vaya a vender sea parte también de la que pueda pagar la deuda, o sea, eso se está... pero de todas maneras hemos abierto este debate para que podamos tener las cosas más claras.

Adelante, conociste Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Bueno, yo considero que tiene todo el sentido del mundo que se vea esto en la Comisión de Constitución, porque es algo que está restringiendo derechos fundamentales.

Y creo que hay algunas restricciones que coincido con la congressista Echaíz, no veo cuál sería realmente la finalidad práctica de implementarla. Por ejemplo, en el caso de los contratos de arrendamiento o contratos de transferencia de bienes muebles o inmuebles, salvo que el contrato tenga por finalidad pagar la deuda, pero cómo se determina eso exactamente, es digamos ya un una pregunta en términos prácticos, cómo se

determina que la transferencia del inmueble o el arrendamiento de un inmueble se destina para pagar la deuda, sobre todo cuando el dinero es fungible. Entonces, no hay realmente forma de cómo determinar eso o en todo caso cómo es que se determinaría.

Y creo que, digamos, prohibir que alguien renueve su pasaporte es una restricción a la libertad de tránsito bastante severa, que creo merece un análisis tal vez con un poco más de detenimiento, y la de contratar. O sea, sí considero que puede terminar siendo una sanción demasiado drástica, demasiado severa, que además no va a garantizar que se cumpla con lo que busca este proyecto, que es que se pague la deuda morosa.

Y nuevamente, a mí sí me genera un poco de preocupación que haya estas restricciones tan drásticas a derechos fundamentales cuando esas restricciones no surgen de una sentencia. Es decir, establecer ese tipo de restricciones vía ley y cuando no han sido determinadas por un juez, digamos, una vez que la persona es condenada por no pagar alimentos me parece que hay también un tema que vale la pena considerar más a profundidad.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Tudela.
congresista Muñante, luego el congresista Quiroz.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Gracias, presidenta.

Efectivamente, en la misma línea de lo que comenta la congresista Tudela, considero que solamente los derechos constitucionales pueden ser restringidos por una reforma constitucional, no pueden hacerse mediante ley.

Y justamente ese fue el razonamiento de hace poco del Tribunal Constitucional cuando decidió eliminar la ley que impide que sentenciados por terrorismo puedan postular a un cargo de elección popular, diciendo que mediante ley no puede restringir un derecho constitucional. En todo caso, le tiró la pelota al Congreso para que haga una reforma constitucional.

Y en este caso es similar, porque se pretende, digamos, menoscabar los derechos constitucionales al libre tránsito, uno de ellos, ¿no es cierto?, y por supuesto que esto amerita, creo yo, una reforma y no necesariamente a través de una ley como el que se pretende. Y aún si con todo eso esta ley llegara a ser aprobada, se necesitaría que se incorpore una disposición final donde se establezca que el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de la Mujer puedan presentar anualmente un informe conjunto sobre los resultados de la aplicación de esta medida, al menos tener un recuento de cómo esto se va a aplicar.

Pero en principio, presidenta, creo que la norma, digamos, no pasa un test de proporcionalidad. Si queremos ser bastante juristas en ese sentido, un test de proporcionalidad no se aplicaría en este caso y la norma saldría jalada en ese sentido. Eso es todo, gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Muñante.

Congresista Quiroz.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Sí, muchas gracias, señora presidenta; por su intermedio, a los colegas presentes y a los que se encuentran conectados virtualmente.

Efectivamente, señora presidenta, este Proyecto de Ley 4712-2022, el proyecto de ley que modifica la Ley 28970, ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con el fin de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, el cual soy el autor de esta iniciativa legislativa.

Sin embargo, lo que busca o el espíritu de esta norma que se quiere o está en debate en este momento, lo que busca lógicamente es resarcir parte del daño que también igual muchos niños o niñas tiene, ¿no?, el derecho a la pensión alimentaria.

Y como es de notorio conocimiento, hay un sinnúmero estadísticamente de demorosos o de morosidad. Por tanto, lo que establece el espíritu de esta ley respecto a la incorporación del artículo 11, con el fin de establecer restricciones, se indica, acá estamos hablando de que se está restringiendo un derecho constitucional.

Sin embargo, lo que se viene a hacer es tratar de resarcir parte de este derecho pero temporalmente, no es definitivo, con la finalidad lógicamente de que en este caso el moroso cumpla con el derecho que le corresponde. Por tanto, se indica que los deudores alimentarios, a los cuales según el estudio que seguramente la comisión viene realizando, que usted la preside, y los debates y aportes que el grupo de la Comisión de Constitución pueda este encaminar, se pueda solicitar la emisión, renovación o recategorización de la licencia de conducir, solicitar la emisión o la renovación del pasaporte, suscribir contratos de transferencia o de alquiler de bienes muebles e inmuebles en las notarías públicas.

Esto, como repito, trae consigo la modificación del artículo 6, a fin de incluir a la Superintendencia Nacional de Migraciones, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a las Notarías Públicas para que tomen conocimiento de quienes están escritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con el fin que hagan efectivo el cumplimiento de la presente ley.

Entonces, como repito, así como la incorporación del artículo 12, que menciona que las restricciones, señora presidenta, son totalmente temporales y son levantadas siempre y cuando el deudor acredite que realizó la cancelación del monto adeudado.

Entonces, en ese sentido, es que ese es el espíritu de esta ley, que miles de niños y adultos mayores en este caso están siendo afectados y, por tanto, nosotros hemos tratado de hacer este análisis respectivo a fin que la Comisión de Constitución en este análisis muy adecuado que se viene realizando, y lógicamente

con el aporte de algunos de nuestros compañeros congresistas se pueda apoyar la aprobación también de este dictamen, señora presidenta.

Eso nada más.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quiroz.

Dejamos constancia en la asistencia del congresista Elías Ávalos.

Congresista Reymundo.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Gracias, presidenta.

Siempre este es un tema muy importante y muy sensible y este dictamen tiene un buen propósito y me parece muy bien.

Sin embargo, presidenta, se colisiona con algunos conceptos que han señalado ya los congresistas que me antecedieron en el uso de la palabra, respecto a que colisionaría con algunos derechos fundamentales y así también se refleja en la opinión del Ministerio Público en ese sentido, que sería inconstitucional. Pero al mismo tiempo, presidenta, ya sabemos cuál es el Interés Superior del Niño, que había que hacer prevalecer.

Hay que buscar una fórmula de consenso, presidenta, que yo me permito proponer.

Este dictamen prevé restricciones del deudor moroso y nos hablan respecto a Migraciones, en el pasaporte, y también del MTC en cuanto se refiere al otorgamiento de la licencia de conducir.

En consecuencia, presidenta, si esto está concebido como una sanción, entonces yo considero lo siguiente:

Las entidades públicas involucradas en los trámites administrativos de emisión de pasaportes, en este caso Migraciones; renovación de licencias de conducir, en este caso el MTC, podrían añadir como una exigencia el requisito del certificado de deudor alimentario o moroso negativo para finalizar el trámite y de esa manera nos evitamos lo que estamos cuestionando, ¿no?, pero para eso indudablemente que el órgano del Poder Judicial en su momento debe informar a estas instituciones y otros sectores respecto a la cuestión del deudor alimentario para que se concierne a las restricciones como el caso que ya se señaló.

En ese sentido, presidenta, habría que ver de cómo se recoge en el texto sustitutorio el planteamiento de que se considere como requisitos y no puedan otorgarle pues en todo caso el pasaporte ni tampoco la licencia de conducir, y de manera que de manera reforzaríamos la obligación de pago a estos deudores morosos alimentarios en beneficio de los de los niños y adolescentes.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Reymundo.

Algún otro congresista.

Congresista Cutipa.

El señor CUTIPA CCAMA (CD-JPP).— Presidenta, como para la reflexión quiero contar un caso que ha sucedido. **(4)**

En alguna oportunidad viene una señora con su hija, esta señora que vendría a ser la abuela, con la hija, porque quiere iniciar el proceso de alimentos contra el papá de la nieta. Por la edad la hija no se atrevía a ir donde un abogado. Una persona muy humilde, ojalá que no me malinterpreten con lo que digo, una persona muy humilde, pero la abuela dice algo sabio, dice: abogado, yo quiero que el papá de mi nieta le pase alimentos, pero lo que no quiero es que al papá lo dejen sin trabajo. Porque después, dice, cómo es que va a pasar la pensión de alimentos.

Entonces, yo creo que en este dictamen hay que tener en cuenta también ello, ¿no?, el tema de la licencia de funcionamiento, más allá de los derechos fundamentales, constitucionales, que ya los colegas han mencionado anteriormente.

Me parece que habría que hacer algunos ajustes a este dictamen.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Cutipa.

Efectivamente, señores parlamentarios, vamos a entrar a un cuarto intermedio con ese dictamen para que reevaluemos el planteamiento presentado por la presidencia con todas las intervenciones que ustedes han dado. Efectivamente, es un tema bastante delicado, ¿no? para ambos lados, digamos, por decirlo de alguna manera.

Entonces, dicho esto, vamos a entrar al siguiente predictamen, la sustentación del Proyecto de Ley 5098, que propone la ley que modifica la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones del Congreso para disponer la publicación de anexos en el Diario Oficial *El Peruano*.

Es una propuesta del congresista Alejandro Soto Reyes.

La presente propuesta tiene por objetivo establecer reglas claras sobre la publicación de los anexos que forman parte de las normas legales en el Diario Oficial *El Peruano*, de manera que los ciudadanos puedan acceder y conocer el contenido de manera fácil y oportuna, garantizando así la efectiva publicidad de las normas.

A la fecha no existen reglas con rango de ley referidas a la publicación en el Diario Oficial *El Peruano* de los anexos que forman parte de las normas legales, quedando a discrecionalidad de los funcionarios de la entidad emisora qué anexos se publican conjuntamente con la versión física de las normas legales y qué otras únicamente de manera virtual en los portales institucionales de las entidades públicas.

El reglamento relativo a la publicación de normas legales, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2009-JUS, destina su artículo 9 a la publicación de normas legales con anexos sin precisar en qué consisten estos, haciendo referencia únicamente a los anexos de carácter ilustrativo con gráficos, estadísticas, formatos, formularios, flujogramas o mapas, los cuales se publican en el portal electrónico de la entidad emisora en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial *El Peruano* de la norma aprobatoria.

Sin embargo, existen otro tipo de anexos que contienen reglas de naturaleza regulatoria o cláusulas que establecen permisiones, prohibiciones u obligaciones para los ciudadanos, los cuales por cuestiones de publicidad y seguridad jurídica deben de publicarse de manera impresa.

Recordemos que aún vivimos en un país con una gran brecha digital. Hay zonas donde aún no llega el Internet, por lo que si se trata de anexos con contenidos normativos vinculantes, debe preferirse la publicación en versión física para así garantizar el conocimiento de los mismos por toda la población y, en consecuencia, el cumplimiento obligatorio de los mismos.

En este sentido, la propuesta del texto sustitutorio no solo busca que la regulación de la publicación de anexos se encuentre en una norma con rango de ley, pues las actuales disposiciones son de carácter reglamentario, sino también identificar aquellos supuestos en los que la publicación exclusiva en sitios web resulte razonable y no afecte el principio de publicidad, en atención a la naturaleza del contenido de los anexos.

En mérito a ello, el texto sustitutorio plantea que la regla general sea la publicación física de los anexos en el Diario Oficial conjuntamente con las normas legales que los aprueban, siendo la excepción la publicación de los portales electrónicos de las entidades emisoras en los tres siguientes casos:

Consistan en gráficos, estadísticas, flujogramas, mapas o similares de carácter meramente ilustrativo.

Que consistan en textos que no comprendan reglas de naturaleza regulativa con cláusulas que establezcan permisiones, prohibiciones u obligaciones.

Que consistan en formatos y formularios, siempre y cuando la parte dispositiva no establezca que su uso es de carácter obligatorio.

Por último, cabe precisar que el presente predictamen ha tenido en cuenta reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, donde se ha sostenido que el cumplimiento del principio de publicidad de las normas reviste especial relevancia para la democracia constitucional al tratarse de un principio nuclear de la configuración de nuestro Estado como un estado democrático de derecho.

Así, por ejemplo, la sentencia recaída en el Expediente 2050-2022, el Tribunal Constitucional enfatizó que la exigencia de la publicidad se vincula, además, con el principio de seguridad jurídica, ya que solo se puede asegurar a los ciudadanos la posibilidad de ejercer y defender sus derechos, así como la sujeción de estos y la administración pública, el ordenamiento jurídico, si es que tiene la oportunidad efectiva de conocer las normas.

Asimismo, en la sentencia recaída en el Expediente 0021-2003, el Tribunal Constitucional recordó que la publicación de la norma forma parte de la eficacia integradora del procedimiento legislativo y que es la publicación de las normas a la que determina su eficacia, vigencia y obligatoriedad.

En tal sentido, la propuesta de la comisión consiste en una posición intermedia que equilibra los casos de publicación física y virtual de los anexos.

Será en versión física solamente cuando los anexos contengan cláusulas que establezcan permisiones, prohibiciones u obligaciones. Y será virtual cuando contengan gráficos, estadísticas, flujogramas, mapas o similares de carácter meramente ilustrativo.

Señores congresistas, queda a disposición del debate este predictamen presentado por la presidencia.

El que desea hacer el uso de la palabra, puede hacerlo ahora, si no, someteremos al voto.

Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Estoy de acuerdo con la iniciativa, porque actualmente se publican normas legales, en muchos casos, sin los anexos correspondientes y eso se remiten a los portales de las entidades, y entiendo que tiene sentido que se publiquen conjuntamente con las normas.

Sin embargo, entiendo que eso se refiere también a la publicación en físico, y creo que hay que tomar en consideración lo que eso implica en términos de impresión y de costos para Editora Perú.

Y en esa misma línea, yo el año pasado presenté un proyecto de ley, que aún no ha sido sometido a debate ni dictaminado por la comisión, que justamente lo que busca es la publicación virtual de los boletines legales de *El Peruano*, justamente para que el costo de publicidad de las normas sea bastante más reducido al que tenemos actualmente.

Entonces, hago énfasis en que ese proyecto ha sido presentado, espero que pueda ser dictaminado pronto, para que se establezca la publicación virtual del boletín oficial del Diario Oficial *El Peruano* y también la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano*, que creo que es compatible con esta

modificación, porque finalmente lo que busca esto es que los anexos sean publicados juntamente con las normas legales pero creo que esta publicación debería ser totalmente virtual.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Tudela.

El proyecto de ley suyo va a ser dictaminado, es otra materia, y en este caso simplemente estamos hablando de publicar los anexos que tengan relación, relevancia e importancia sobre normas mandatorias, ¿no?, o sea, flujogramas, etcétera, mapas, eso puede seguir siendo incluso virtual.

Algún otro parlamentario que quiera hacer uso de la palabra.

Señora secretaria técnica, por favor, vamos a pasar lista para para someter al voto.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Con su venia, señora presidenta, procedemos al llamado de votación del Proyecto de Ley 5098/2022-CR.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, a favor.

Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Castillo Rivas.

El congresista Castillo Rivas manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Castillo Rivas, a favor.

Ventura Angel.

El congresista Ventura Angel manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Ventura Angel, a favor.

Juárez Gallegos.

La congresista Juárez Gallegos manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Juárez Gallegos, a favor.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cerrón Rojas, a favor.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Palacios Huamán, a favor.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Taipe Coronado, a favor.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Camones Soriano, a favor.

Salhuana Cavides.

El congresista Salhuana Cavides manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Salhuana Cavides, a favor.

Alva Prieto (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Reymundo Mercado, a favor.

Al congresista Alva Prieto manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Alva Prieto, a favor.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga (); Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios, a favor.

Gonzales Delgado.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gonzales Delgado, a favor.

Elías Ávalos.

El congresista Elías Ávalos manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Elías Ávalos, a favor.

Picón Quedo (); Espinoza Vargas (); Aragón Carreño () .

Se da cuenta de la licencia presentada por el congresista Valer Pinto.

Valer Pinto, licencia.

Burgos Oliveros (); Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (CD-JPP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cutipa Ccama, a favor.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión.

Echaíz de Núñez Izaga () .

El congresista Espinoza Vargas manifiesta su voto a favor, través del chat de la Plataforma.

Espinoza Vargas, a favor.

Picón Quedo (); Aragón Carreño (); Burgos Oliveros () .

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado.

Herrera Medina (); Soto Palacios (); Cordero Jon Tay, Luis () .

Señora presidenta, habiendo finalizado con el llamado de votación, se tiene registrado 21 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, secretaria técnica.

Vamos a pasar, por último, sobre el debate y votación de predictamen de control político, que han sido recaídos en los Tratados Internacionales Ejecutivos, son el 22, 23, 24, 191, 192 y 193 del Periodo Legislativo 2021-2026, celebrados por el Estado peruano y ratificados mediante decreto supremo y cuya constitucionalidad ha sido analizada en el marco del artículo 56, 57-E, inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política; del artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República; y de la Ley 26647, Ley que regula los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano.

En principio, cabe precisar que todos estos Tratados Internacionales Ejecutivos fueron materia de análisis y emisión de informes aprobados por unanimidad por la Subcomisión de Control Político, presido por la congresista Patricia Juárez.

Asimismo, estos Tratados Internacionales Ejecutivos cumplen con los plazos establecidos en el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

Por tal motivo, esta comisión* concuerda con las conclusiones de cumplimiento constitucional.

A continuación, doy a conocer un breve detalle sobre cada uno de ellos:

1. Tratado Internacional 222126, Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la habilitación permanente de paso de frontera San Lorenzo - Extrema, cuyo objetivo principal es habilitar **(5)** el paso de frontera San Lorenzo, extrema, de manera permanente.

Esta decisión se fundamenta en declaraciones anteriores, específicamente en el punto 21 de la declaración de Ilo y en el compromiso 9 de la Mesa de Trabajo 3, del eje el eje cuarto del Plan de Trabajo de Ilo relacionado con la infraestructura para la integración y el desarrollo.

2. Tratado Internacional Ejecutivo 23-2021-2026.

Acuerdo por intercambio de comunicaciones entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, y la Cultura, UNESCO, sobre la continuidad del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina CRESPIAL, cuyo objetivo es garantizar la continuidad de las operaciones de CRESPIAL como Centro de Categoría II, con el respaldo de la UNESCO, para lo cual el Perú y la UNESCO acuerdan asumir las mismas obligaciones que establece el Acuerdo de 2014, incluyendo la contribución financiera mínima del Perú al presupuesto de CRESPIÁN y la provisión de asistencia técnica administrativa por parte de la UNESCO. .

3. Tratado Internacional Ejecutivo 24-2021-2026.

Acuerdo por intercambio de notas ante la República del Perú y la República de Ecuador sobre la aprobación del acuerdo específico entre los gobiernos del Ecuador y del Perú para la implementación del Centro Binacional de Atención en Fronteras, CEBAF, Macará, La Tina, Eje Vial 3, Loja Sullana, cuyo objetivo es establecer las normas que regularán el funcionamiento y los mecanismos operativos en el área de control integrado en el CEBAF Macará; así como, las disposiciones relativas, aspectos jurisdiccionales, competenciales, administrativos, operativos y otros necesarios para su funcionamiento.

4. Tratado Internacional Ejecutivo 191-2021-2026.

Enmienda 12 al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, Convenio de Donación de USAID 527-0426, el cual tiene tres objetivos principales, los cuales son: incrementar el monto otorgado por USAID en 13 443 840; ajustar el monto y la contribución del donatario Perú y cambiar el Plan Financiero Ilustrativo, ello buscando ajustar aspectos

financieros del convenio original, permitiendo un mayor apoyo económico por parte de USAID.

5. Tratado Internacional Ejecutivo 192-2021-2026.

Enmienda 13 al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, Convenio de Donación de USAID 527-0426, el cual al igual que la Enmienda 12 referida en el tratado anterior, tiene como objetivo principal realizar tres modificaciones al Convenio de Donación existente:

1. Aumentar la contribución de USAID.
2. Ajustar la contribución de donatario.
3. Cambiar el Plan Financiero Ilustrativo.

6. Tratado Internacional Ejecutivo 193-2021-2026.

Enmienda 14 al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, Convenio de Donación de USAID 527-0426, mediante el cual USAID aumenta su contribución al Perú en 7 604 000 totalizando una donación de 429 090 317 dólares, evidenciando la evolución de la Cooperación Financiera luego del análisis realizado por la comisión.

Señores congresistas, coincidiendo con los informes emitidos por la Subcomisión de Control Político, se concluye que los tratados internacionales ejecutivos 22, 23, 24, 191, 192, 193 de 2021-2026, cumplen con lo dispuesto en el artículo 56 y 57 e inciso 11) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, con el artículo 92 del Reglamento de la República, y con la Ley 26647, Ley que regula los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado Peruano.

Finalmente, cabe precisar que todos estos tratados internacionales ejecutivos fueron materia de dictamen favorable por la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso, concluyendo que cumplen con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política.

Si algún congresista quiere hacer el uso de la palabra, pueden hacerlo ahora. Y sugiero que posteriormente podamos votar en bloque este informe.

Muy bien, señora secretaria técnica, por favor, pasar lista para iniciar el voto.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con su venia, señora Presidenta.

Llamamos al sentido de votación de los predictámenes de Control Político a los que usted hizo referencia.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, a favor.

Aguinaga Recuenco ().

El congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Aguinaga Recuenco a favor.

Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Castillo Rivas, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Castillo Rivas, a favor.

Ventura Ángel ().

El congresista Ventura Ángel manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Ventura Ángel, a favor.

Juárez Gallegos ().

La congresista Juárez Gallegos, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Juárez Gallegos a favor.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas Cerrón Rojas, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cerrón Rojas, en contra.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Palacios Huamán, en contra.

Taípe Coronado (); Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Camones Soriano, a favor.

Salhuana Cavides (); Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (NA).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Alva Prieto, a favor.

El congresista Salhuana Cavides, manifiesta su voto a favor a través de chat de la Plataforma.

Salhuana Cavides, a favor.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JPP).— A favor, con reserva.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Reymundo Mercado, a favor con reserva.
Paredes González.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes González a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes González a favor.
Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tacuri Valdivia, a favor.
Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.
Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios a favor.

González Delgado Gonzales (); Elías Ávalos.

La congresista Gonzales Delgado, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Del mismo modo el congresista Elías Ávalos, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Elías Ávalos, a favor.

Picón Quedo Picón Quedo ().

El congresista Picón Quedo manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Picón Quedo, a favor.

Espinoza Vargas (); Aragón Carreño (); Valer Pinto.

Se da cuenta de la licencia del congresista Valer Pinto. Valer Pinto de licencia.

Burgos Oliveros (); Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (NA).— Presidenta, a favor en los dictámenes comprendidos en el punto 5.1, 5.2 y 5.3.

Respecto al 5.4, 5 y 6 en abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Se da cuenta del voto a favor del congresista Cutipa Cama en los dictámenes.

Un momentito, congresista, voy a dar cuenta de los números de los dictámenes para que quede en actas.

Se da cuenta del voto a favor del congresista Cutipa Cama en los dictámenes de los Tratados Internacionales Ejecutivos 22, 23 y 24; y, en abstención en los Tratados Ejecutivos 191, 192 y 193.

Segundo llamado a los congresistas titulares que no han contestado el llamado.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado. en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Taipe Coronado, en contra.

Espinoza Vargas (); Aragón Carreño (); Burgos Oliveros ().

Procederé a llamar a los congresistas accesorios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado.

Soto Palacios (); Cordero Jon Tay, Luis ().

Señora Presidenta, habiendo culminado con el llamado del sentido de votación de los congresistas, se tiene el siguiente resultado.

En los predictámenes 22, 23 y 24 se tiene registrado 18 votos a favor, tres en contra, cero abstenciones, los cuales han sido aprobados por mayoría; y, en los Tratados Ejecutivos 191, 192 y 193, se tiene registrado 15 votos a favor, tres en contra, y tres abstenciones, los mismos que también han sido aprobados por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

muchas gracias, secretaria técnica.

Señores congresistas, vamos a pasar a la sustentación del Proyecto de Ley 6215 de autoría de la congresista Lady Camones que propone la nueva Ley de Nacionalidad.

Adelante, congresista, tiene usted hasta diez minutos.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias Presidenta.

Buenos días con todos los presentes.

El día de hoy voy a sustentar el Proyecto de Ley 6215/2023, que promueve la nueva Ley de Nacionalidad.

En los últimos años, señora Presidenta, señores colegas congresistas, nuestro país ha sufrido un alto grado de migración dejando de ser un país de paso o de tránsito para convertirse en uno de residencia.

Este incremento hace prever que también existe un mayor número de solicitudes de nacionalidad, debido a que con el paso del tiempo se generan vínculos que los llevan a las personas que han llegado a nuestro país a optar por esta posibilidad, sin que nuestro país esté preparado para ello como, por ejemplo, para la prestación de los servicios públicos, más personas que atender en Salud, más personas que atender en el sector Educación.

Muchos de los requisitos que hoy se exigen para obtener la nacionalidad están establecidos en normas de carácter reglamentario como, por ejemplo, decretos supremos que vienen siendo cuestionados y en varios casos dejados sin efecto por el INDECOPI, lo que impide que se pueda ejercer de manera eficiente esta potestad exclusiva del Estado.

Es necesario actualizar procedimientos y normar ciertas situaciones que actualmente no lo están para tener una ley previsible en respeto también a los derechos de las personas.

En relación, señora Presidenta, a los extranjeros que solicitaron la nacionalidad peruana, se observa un incremento significativo en el número de ciudadanos procedentes de diversas partes del mundo, en especial de Sudamérica, que han obtenido la ciudadanía peruana, especialmente estas solicitudes de obtención de nacionalidad en la modalidad por matrimonio.

Respecto a esta modalidad, no se descarta que se esté desnaturalizando la institución del matrimonio, sólo para cumplir con el requisito para nacionalizarse y esa es una problemática que nosotros del Congreso debemos regular.

Nuestro proyecto, entre otras materias, propone medidas concretas respecto a ello.

Por un lado, el aumento de dos a cuatro años de relación matrimonial y también que esta pueda dejarse sin efecto si se comprueba judicialmente que ha sido un matrimonio fraudulento.

Los criterios que tenemos en cuenta para este proyecto de ley son los siguientes:

Primero: El Estado debe poseer mecanismos para cumplir de manera eficiente con la potestad de conferir la nacionalidad.

Segundo: Es importante contar con requisitos y condiciones claras para que la nacionalidad se otorgue en función a la vinculación real con el país como requisito fundamental.

De ahí la importancia que tiene la acreditación de la existencia del vínculo o arraigo con el país. Y ello se logra con en un periodo de tiempo importante no en dos años como actualmente se ha legislado.

Tercero: Debemos recordar también que la expectativa que genera un otorgamiento de la nacionalidad con poco tiempo de arraigo atrae más migración con implicancias, por ejemplo, y como ya lo hemos mencionado, en la prestación de los servicios públicos. No nos damos abasto en los sectores más importantes como son Salud y Educación.

Hay un criterio importante que también considera este proyecto de ley que es en el trámite de la obtención de la nacionalidad no solo debe evaluarse el interés de los solicitantes, sino también tener claro los intereses del país. **(6)** De ahí la exigencia de que no se posean, para quienes solicitan la nacionalidad, antecedentes penales, policiales, judiciales nacionales e internacionales, entre otros.

Nuestra Constitución Política establece que el derecho a la nacionalidad es contemplado en los siguientes artículos:

En el artículo 2, toda persona tiene derecho –en el inciso 21)– a su nacionalidad, nadie puede ser despojado de ella.

En el artículo 52, se establece que son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos inscritos en el registro correspondiente, conforme a ley. Son, asimismo, peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción siempre que tengan residencia en el Perú.

Y en su artículo 53, establece que la ley que regula las formas en que se adquiere o recupera la nacionalidad.

Señora presidenta, la norma que desarrolla esos preceptos constitucionales es la Ley 26574, que es la Ley de Nacionalidad, la cual —aunque ha tenido varias modificatorias— al estar vigente desde el año 1995 requiere una actualización a través de una nueva ley que recoja la realidad peruana actual y los nuevos enfoques sobre la materia.

Sobre los planteamientos específicos de este proyecto de ley tenemos, primero, la nacionalidad se obtiene por nacimiento y por voluntad.

Con fines de sistematización se está planteando que por voluntad se englobe a las siguientes modalidades: naturalización, opción, doble nacionalidad, distinción meritoria y deportista calificado.

Los requisitos más exigentes para la obtención de la nacionalidad, por ejemplo, que establecemos en este proyecto, es:

Aumentar de dos a cinco años la residencia para la obtención de la nacionalidad por naturalización.

Aumentar de dos a cuatro años para el caso de la modalidad de opción que establece el tema de matrimonio.

Tercero: se contemplan los requisitos para la nacionalidad de manera taxativa, elevándolos a rango de ley, como son: los antecedentes policiales, judiciales y penales, para evitar que sean declarados como barreras burocráticas por el Indecopi, como ya ha venido sucediendo.

Se ha precisado, señora presidenta, aspectos de procedimiento administrativo, estableciéndose, por ejemplo, el acto con el cual se hace efectiva la obtención de la nacionalidad y cuando se concluye el trámite. El abandono, el desistimiento, entre otros, situaciones que no están contempladas actualmente.

Quinto: se regula la renuncia y recuperación de la nacionalidad. Se contempla la revocación de la nacionalidad cuando esta ha sido obtenida irregularmente. Esas situaciones no están reguladas tampoco actualmente.

Señores colegas congresistas, la aprobación de esta iniciativa legislativa no solo es necesaria, sino urgente.

Debemos aprobarla para que el Estado tenga una herramienta eficaz para que haga prevalecer los intereses del país, para resguardar

también los derechos de las personas, contribuyendo a una política migratoria responsable al orden y la seguridad.

He culminado señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Camones.

Antes de dar la palabra a los congresistas que quieran hacer uso de la palabra y hacer alguna precisión o consulta, quiero precisar que el resultado de la votación de los dictámenes, los Tratados Internacionales Ejecutivos 191, 192 y 193, el resultado es: a favor, 17; tres, en contra; y una abstención, para que podamos precisar y quede claro en el momento del Acta.

Algún congresista que quiera hacer uso de la palabra respecto de la sustentación de la congresista Camones, puede hacerlo ahora.

Muy bien, no habiendo ninguna opinión ni consulta, vamos a tramitar el proyecto de ley.

Les informo, señores congresistas, que el congresista Darwin, quien estaba programado para que haga su sustentación el día de hoy, ha solicitado una reprogramación de la sustentación de su Proyecto 6918.

Con lo que acabamos, señores congresistas, con la sesión, no sin antes solicitarles la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta presente sesión.

Si no hay oposición, será aprobado por unanimidad.

Aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión, siendo las once y veinte del día.

—A las 11:20 h, se levanta la sesión.